



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 065-2020-A-MDP/LC

Pichari, 18 de febrero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI,

VISTO:

El expediente Administrativo N° 1521, de fecha del 29 de enero del año 2020, del Procurador Público Municipal Elvis Moisés Pacaya, solicitando uso físico de vacaciones, por lo que existe necesidad de dar en encargatura el cargo de **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Pichari, por motivo de vacaciones del titular del cargo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estando facultados a ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDP/LC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, la estructura orgánica y Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP, de la Municipalidad Distrital de Pichari, estableciendo que la Procuraduría Pública Municipal es el órgano de Defensa Judicial conforme a Ley, encargada de representar y defender los derechos e intereses de la Municipalidad Distrital de Pichari, ante los Órganos Jurisdiccionales de los diferentes Distritos Judiciales de la República, interviniendo en todas las instancias, en los fueros constitucional, civil, laboral, penal y Arbitral, además de organismos e instituciones de carácter público y/o privado; así como las demandas administrativas de carácter Contencioso Administrativo. La Procuraduría Municipal, está a cargo de un funcionario de confianza designado por el Alcalde;

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa concluye su relación con la Municipalidad;

Que, el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde designar y Cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza; siendo atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Pichari, compitiéndole designar, remover, encargar y ratificar a los funcionarios que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de Universalización de la Salud"



ejercen cargos de confianza, es conveniente encargar en el cargo de Procurador Público Municipal al abogado Mardonio Bellido Aybar;

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia retroactiva a partir del 14 de febrero de 2020, al Abog. MARDONIO BELLIDO AYBAR (DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II - ASESOR JURÍDICO), identificado con DNI N° 28694370, en el cargo de **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL ENCARGADO** de la Municipalidad Distrital de Pichari, hasta la reincorporación del titular del ejercicio de sus vacaciones, debiendo de cumplir sus funciones de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Código de Ética del Funcionario Público y demás normas legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución al interesado y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Gerencia Municipal
Interesado
Instancias Administrativas
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Maximo Orejón Cabezas
ALCALDE